BOLETIN OFICIAL
de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 12 de noviembre de 2003 AÑO CXI **Nº 30.275** $ 0.70

Primera Sección
LEGISLACIÓN Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SUMARIO

	Pág.
ARANCELES *Resolución 514/2003-SAGPA* *Fíjanse los aranceles a percibir por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.*	5
ASIGNACIONES FAMILIARES *Resolución 1240/2003-ANSES* *Ratifícase que los empleadores comprendidos en las Resoluciones Nros. 1084/2003 y 1085/2003, que no cumplimenten con los requisitos exigidos por las mismas, no podrán compensar las asignaciones familiares abonadas a sus trabajadores a partir del período devengado Diciembre de 2003.*	2
BIENES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO *Decreto 1045/2003* *Declárase bien de interés histórico-artístico nacional el mural "Ejercicio Plástico" del artista mexicano David Alfaro Siqueiros.*	1
CODIGO CIVIL *Ley 25.781* *Modificación.*	1
ENERGIA ELECTRICA *Resolución 784/2003-SE* *Aplícase lo dispuesto por el último párrafo "in fine" del punto 2.10. del Capítulo 2 "Precios Estacionales", de "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios", aprobados por la Resolución N° 61/92 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica.*	3
IMPUESTOS *Resolución General 1595-AFIP* *Impuesto al Valor Agregado. Resolución General N° 18, sus modificatorias y complementarias. Resolución General N° 39 y sus modificaciones. Nómina de sujetos comprendidos.*	4
INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE *Resolución 475/2003-MEP* *Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2004 del citado Instituto.*	2
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION *Resolución 472/2003-MEP* *Danse por asignadas las funciones de Administrador del "Patrimonio Desafectado del Banco Hipotecario Nacional", dependiente de la Dirección Nacional de Normalización Patrimonial.*	2
OBLIGACIONES FISCALES *Resolución General 1596-AFIP* *Procedimiento. Artículo 67 de la Ley N° 25.725. Decreto N° 518/03 y su modificatorio del Gobierno de la Provincia de San Juan. Decreto N° 384/03 del Gobierno de la Provincia de Catamarca. Decreto N° 918/03 del Poder Ejecutivo Nacional. Régimen optativo de cancelación anticipada de las obligaciones fiscales diferidas. Formalidades para su acogimiento.*	3
SANIDAD VEGETAL *Resolución 205/2003-SENASA* *Decláranse zona roja, infestada con el Picudo del Algodonero, a determinados departamentos y a la capital de la provincia de Corrientes, y zona amarilla a departamentos colindantes.*	4
TRANSPORTE AEROCOMERCIAL *Resolución 321/2003-ST* *Autorízase a la empresa de bandera peruana Lan Perú S.A. a explotar servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en una determinada ruta.*	2
—FE DE ERRATAS—	
Resolución 106/2003-ST	7
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	8
Anteriores	11

LEYES

CODIGO CIVIL

Ley 25.781

Modificación.

Sancionada: Octubre 1 de 2003.
Promulgada: Noviembre 7 de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 1276 del Código Civil conforme a la siguiente redacción:

"Si no se puede determinar el origen de los bienes o la prueba fuere dudosa, la administración y disposición es conjunta del marido y la mujer. El juez podrá dirimir los casos de conflicto."

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.781 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — DANIEL O. SCIOLI — Eduardo D. Rollano. — Juan J. Canals.

Decreto 1044/2003

Bs. As., 7/11/2003

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 25.781 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Gustavo Beliz.

DECRETOS

BIENES DE INTERES HISTORICO-ARTISTICO

Decreto 1045/2003

Declárase bien de interés histórico-artístico nacional el mural "Ejercicio Plástico" del artista mexicano David Alfaro Siqueiros.

Bs. As., 11/11/2003

VISTO, el Expediente N° 384/2003 de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la declaración de bien de interés histórico-artístico el mural "Ejercicio Plástico" de David Alfaro SIQUEIROS, y

CONSIDERANDO:

Que el mural "Ejercicio Plástico" del artista mexicano David Alfaro SIQUEIROS, realizado en 1933 en la localidad de DON TORCUATO, Provincia de BUENOS AIRES, constituye una obra paradigmática del muralismo latinoamericano por la concepción plástica espacial y por las innovaciones técnicas que introdujo.

Que, por el Proyecto de Ley N° 25.534, sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION el 27 de noviembre de 2001, se declaró de interés histórico artístico nacional el citado mural "Ejercicio Plástico".

Que no habiéndose podido constatar en aquella oportunidad el estado del referido mural, verificación que resulta esencial para el dictado de una medida que lo declare de interés histórico artístico, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el Decreto N° 18 del 4 de enero de 2002, dispuso el veto total del Proyecto de Ley N° 25.534.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con fecha 23 de enero de 2003, ha constatado el estado del mural y ha realizado un informe de inspección preliminar.

Que conforme a la citada verificación se concluye que la obra en su conjunto reviste una especial importancia por la originalidad de la pieza y en virtud de que fue realizada en colaboración con los artistas Juan Carlos CASTAGNINO, Antonio BERNI, Lino Enea SPILIMBERGO y el artista uruguayo Enrique LAZARO.

Que la obra constituye un verdadero testimonio de la vocación de la integración latinoamericana.

Que el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ha manifestado a través de su Director General de Asuntos Culturales, Embajador Gerardo ESTRADA, su preocupación por la preservación del mural y su predisposición para colaborar en los aspectos técnicos de la restauración.

Que el informe realizado permitirá determinar las etapas y previsiones para el traslado, conservación y eventual restauración de la obra.

Que, por lo expuesto precedentemente, se han subsanado las observaciones al proyecto de ley registrado bajo el N° 25.534, que impedía la declaración, y que constan en el Decreto N° 18 del 4 de enero de 2002.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase bien de interés histórico-artístico nacional el mural "Ejercicio Plástico" del artista mexicano David Alfaro SIQUEIROS.

Art. 2° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley N° 12.665, modificada por la Ley N° 24.252; y en los artículos 8° (modificado por el Decreto N° 144.643/43), 9° 10 y 11 de su Decreto Reglamentario N° 84.005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley citada en primer término y en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa) y 3ª Sección
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 230.932